



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 029-2025-MPSC

Huamachuco, febrero 26 de 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO; el Oficio N° 109-2025-MPSC/GDE-SGT, de la Lic. MARIA CAROLINA ESCOBEDO REYES, Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, que solicita autorización para viaje en comisión de servicios, del trabajador municipal **SR. EDGAR OMAR ARANGURI BERMÚDEZ**, Responsable del Área de Recaudación y Control de Deuda de la Gerencia de Administración Tributaria, con la finalidad de asistir al curso especializado: “Procedimiento de Fiscalización Tributaria Municipal orientado al cumplimiento del Compromiso 2: Mejora de los niveles de Recaudación del Impuesto Predial”, contando con la autorización del Gerente Municipal, (10 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”*; y, el Artículo 39, prescribe que *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, el D. S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

“Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, con Oficio N° 104-2025-MPSC/GM-GAT, de la Gerente de Administración Tributaria, dirigido al Gerente Municipal, solicita la participación del trabajador municipal **SR. EDGAR OMAR ARANGURI BERMÚDEZ**, Responsable del Área de Recaudación y Control de Deuda de la Gerencia de Administración Tributaria en el curso de especialización denominado: “Procedimiento de Fiscalización Tributaria Municipal orientado al cumplimiento del Compromiso 2: Mejora de los niveles de Recaudación del Impuesto Predial”, organizado por el Gerente General de CENFAP - J&C CONSULTORES, a desarrollarse en los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2024, en la ciudad de Piura; y, mediante proveído, Gerencia Municipal dispone su atención;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 404-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada Programación, autorización y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional y en el exterior de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - Huamachuco, donde se establece los requisitos y procedimientos para otorgar los gastos para la comisión de servicios y la rendición a efectuar por el comisionado, conforme el siguiente detalle:



CATEGORÍA	NIVEL	ESCALA DE VIÁTICOS			
		Fuera de Departamento	Fuera de Provincia	Fuera del Distrito	Dentro del Distrito
Funcionarios y Empleados Públicos, independientemente del vínculo que tengan con la municipalidad, incluyendo servicios de consultoría.	3	300.00	150.00	100.00	30.00

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por la Directiva citada supra, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000004, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Formato de Autorización de viaje en comisión de servicios N° 001, y se consigna en el Formato de Viáticos y Pasajes N° 001-2025-MPSC, suscrito por los funcionarios competentes, el gasto a realizar:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones	600.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	300.00
TOTAL VIATICOS	900.00
Inscripción al Curso	250.00
TOTAL DEL GASTOS	1,150.00

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto es procedente conceder la comisión de servicios solicitada, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la entidad la emisión de viáticos para la comisión de servicios requerido;

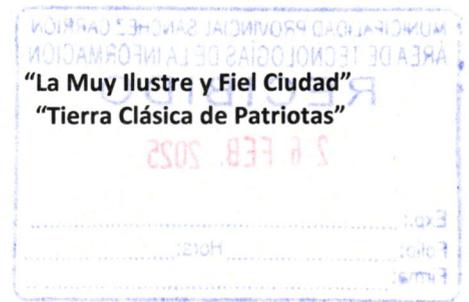
Estando a lo expuesto, con visación de Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recursos Humanos, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR el desplazamiento en comisión de servicios del servidor municipal **SR. EDGAR OMAR ARANGURI BERMÚDEZ**, Responsable del Área de Recaudación y Control de Deuda de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, a la ciudad de Piura, durante los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2025, por asistir al curso especializado: “Procedimiento de Fiscalización Tributaria Municipal orientado al cumplimiento del Compromiso 2: Mejora de los niveles de Recaudación del Impuesto Predial”; y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°: FACULTAR al Área de Tesorería de la entidad, girar viáticos al servidor municipal **SR. EDGAR OMAR ARANGURI BERMÚDEZ**, Responsable del Área de Recaudación y Control de Deuda de la Gerencia de Administración Tributaria de la entidad municipal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones	600.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	300.00
TOTAL VIATICOS S/	900.00



03

Inscripción al Curso	250.00
TOTAL DEL GASTOS	1,150.00



Artículo 3°: COMUNICAR a la sub gerencia de Logística, realice la inscripción del servidor municipal **SR. EDGAR OMAR ARANGURI BERMÚDEZ**, Responsable del Área de Recaudación y Control de Deuda de la Gerencia de Administración Tributaria de la entidad municipal, al curso de "Procedimiento de Fiscalización Tributaria Municipal orientado al cumplimiento del Compromiso 2: Mejora de los niveles de Recaudación del Impuesto Predial", organizado por el Gerente General de CENFAP - J&C CONSULTORES, y se proceda a su cancelación a través de transferencia bancaria.



Artículo 4°: AFÉCTESE el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000004, por el monto consignado en el artículo precedente; debiendo el comisionado rendir cuenta documentada a la Gerencia de Administración, en el plazo de diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPSC.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
MG. JUDITH IRENE ARAUJO ARAUJO
Gerente de Administración (e)